

Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales



Los establecimientos industriales, con independencia de la realización del mantenimiento correspondiente a sus instalaciones, deben ser inspeccionados por un Organismo de Control, según a periodicidad que más abajo se indica, para su seguridad en caso de incendio, para prevenir su aparición y para dar la respuesta adecuada, en caso de producirse, limitar su propagación y posibilitar su extinción, con el fin de anular o reducir los daños o pérdidas que el incendio pueda producir a personas o bienes, según se prescribe en la legislación de Seguridad Industrial que les es de aplicación.

Inspecciones

Las inspecciones periódicas se llevarán a cabo, por Organismo de Control, con las siguientes periodicidades:

Instalaciones con Riesgo Intrínseco	Periodos de Inspección
Bajo	Cada 5 años
Medio	Cada 3 años
Alto	Cada 2 años

Reglamentación

Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Servicios que ofrecemos

SCI tiene el objetivo de garantizar al titular, en sus inspecciones, como tercera parte independiente de empresas constructoras, aseguradoras, mantenedoras o instaladoras, que las instalaciones cumplen las exigencias de seguridad mínimas exigidas por los distintos reglamentos, comprobando que las mismas cumplen, en su puesta en servicio, y mantienen, con el paso del tiempo, los niveles de seguridad exigidos.

PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTA CON NOSOTROS



www.scisa.es
sci@scisa.es



+34 91 884 43 93



Ctra. Ajalvir Torrejón Km 1,8
Pol. Los Madroños 2 y 4
28864 Ajalvir, Madrid